



# XV ATENCIÓN A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

COLEGIOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL



## BOE 8 de enero de 2024

En la Resolución de 25 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, se registra y publica el Acuerdo Parcial en materia económica del XV Convenio colectivo general de centros y servicios de atención a personas con discapacidad que se aprobó en 27 de octubre de 2023 sobre las siguientes materias:

### **TABLAS SALARIALES 2022:**

*Personal docente en pago delegado / **pág. 2***

### **TABLAS SALARIALES 2022:**

*Plus de cargo del personal docente. Complementos por cargo directivo-pedagógico en centros educativos con concierto / **pág. 2***

### **TABLAS SALARIALES 2023:**

*Personal complementario y personal de administración y servicios de centros de educación especial con concierto / **pág. 3***

### **TABLAS SALARIALES 2023:**

*Personal en centros educativos sin concierto 2023 / **pág. 4***

### **PAGA COMPENSATORIA:**

*Personal de administración y servicios centros concertados / **pág. 5***

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS / **pág. 5****

### **ANEXO VIII:**

*Gratificación extraordinaria para centros educativos con concierto / **pág. 6***

## Tablas salariales 2022 Personal docente en pago delegado

	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)
<b>II. Personal docente</b>		
1. Profesor/a de secundaria.	1.985,03	50,98
2. Profesor/a de primaria y EBO.	1.690,36	40,44
3. Profesor/a de educación infantil.	1.690,36	40,44
4. Profesor/a de audición y lenguaje.	1.690,36	40,44
5. Profesor/a de apoyo.	1.690,36	40,44
6. Profesor/a de taller.	1.690,36	40,44

### Plus de cargo del personal docente

Complementos por cargo directivo-pedagógico en centros educativos con concierto

	Importe Complem./mes	Trienio
Director/a Pedagógico/a.	372,65	13,91
Subdirector/a Pedagógico/a.	268,17	12,36
Jefe/a de estudios.	241,29	11,59
Jefe de Departamento.	214,59	10,16
Encargado/a de residencia.	142,31	-
Secretario/a.	164,36	-

## Tablas salariales 2023

### Personal complementario y Personal de Administración y Servicios de centros de educación especial con concierto

Categoría	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
1. Psicólogo/a.	2.024,77	73,33	4,59
2. Pedagogo/a.	2.024,77	73,33	4,59
3. Psicopedagogo/a.	2.024,77	73,33	4,59
4. Otros titulados grado superior o postgrado.	2.024,77	73,33	4,59
5. Logopeda.	1.853,27	67,12	4,20
6. Fisioterapeuta.	1.853,27	67,12	4,20
7. Trabajador/a social.	1.853,27	67,12	4,20
8. Otros titulados grado Medio o grado.	1.853,27	67,12	4,20
<b>IV. Personal Complementario Auxiliar</b>			
1. Auxiliar técnico educativo-Educador de educación especial.	1.080,84	40,01	2,44
2. Cuidador/a.	1.080,84	38,91	2,44
3. Intérprete en lengua de signos.	1.337,41	49,01	3,03
4. Técnico Superior en Integración Social.	1.337,41	49,01	3,03
<b>V.1 Personal de Administración</b>			
1. Jefe/a de administración.	1.537,08	57,48	3,13
2. Jefe/a de 1.ª de administración.	1.440,84	53,13	2,93
3. Técnico/a de gestión administrativa.	1.375,02	50,28	2,80
4. Oficial/a de 1.ª de administración.	1.032,28	39,17	2,10
5. Oficial/a de 2.ª de administración.	1.020	36,20	2,01
6. Auxiliar gestión administrativa.	1.010	33,78	1,96
<b>V.2 Personal de Servicios Generales</b>			
7. Oficial/a de 1.ª de oficios.	1039,58	41,28	2,11
8. Oficial/a de 2.ª de oficios.	1.020	37,98	2,00
9. Jefe/a cocina.	1.139,87	45,99	2,32
10. Cocinero/a.	1.020	37,98	2,00
11. Ayudante de cocina.	1.010	33,01	2,06
12. Conductor/a.	1.020	37,98	2,08
13. Auxiliar de servicios generales.	1.010	36,33	2,06
14. Personal de Servicios domésticos.	1.010	32,21	2,06

## Tablas salariales 2023 Personal en centros educativos sin concierto

Categoría	Salario base	Antigüedad (valor del trienio)	Nocturnidad (complemento hora nocturna)
<b>II. Personal docente</b>			
1. Profesor/a de secundaria.	1.949,75	72,80	5,72
2. Profesor/a de primaria y EBO.	1.593,03	49,70	4,46
3. Profesor/a de educación infantil.	1.593,03	49,70	4,46
4. Profesor/a de audición y lenguaje.	1.440,15	52,43	4,04
5. Profesor/a de apoyo.	1.440,15	52,43	4,04
6. Profesor/a de taller.	1.351,53	44,99	3,79
<b>III. Personal complementario titulado</b>			
1. Psicólogo/a.	1.949,75	72,80	4,42
2. Pedagogo/a.	1.949,75	72,80	4,42
3. Psicopedagogo/a.	1.949,75	72,80	4,42
4. Otros titulados de grado superior o postgrado.	1.949,75	72,80	4,42
5. Logopeda.	1.440,15	52,43	3,27
6. Fisioterapeuta.	1.440,15	52,43	3,27
7. Trabajador/a social.	1.440,15	52,43	3,27
8. Otros titulados de grado medio o grado.	1.440,15	52,43	3,27
<b>IV. Personal complementario auxiliar</b>			
1. Auxiliar técnico educativo-Educador/a de educación especial.	1.118,88	41,54	2,54
2. Cuidador/a.	1.096,73	38,52	2,49
3. Interprete en lengua de signos.	1.357,61	49,73	3,07
4. Técnico superior de integración social.	1.357,61	49,73	3,07
<b>V. Personal de Administración y Servicios Generales</b>			
<b>V.1 Personal de Administración.</b>			
1. Jefe/a de administración.	1.558,69	58,26	3,17
2. Jefe/a de 1.ª de Administración.	1.462,31	53,88	2,97
3. Técnico/a de gestión administrativa.	1.401,38	50,96	2,85
4. Oficial/a de 1.ª de Administración.	1.096,73	38,52	2,24
5. Oficial/a de 2.ª de administración.	1.096,73	38,52	2,24
6. Auxiliar de gestión administrativa.	1.060	37,55	2,16
<b>V.2 Personal de Servicios Generales</b>			
7. Oficial/a de 1.ª de oficios.	1.096,73	38,52	2,24
8. Oficial/a de 2.ª de oficios.	1.096,73	38,52	2,24
9. Jefe/a de cocina.	1.357,61	44,31	2,77
10. Cocinero/a.	1.096,73	38,52	2,24
11. Ayudante de cocina.	1.060	37,55	2,16
12. Conductor/a.	1.096,73	38,52	2,24
13. Auxiliar de servicios generales.	1.060	37,55	2,16
14. Personal de servicios domésticos.	1.060	37,55	2,16

## Paga compensatoria

### Personal de administración y servicios centros concertados

#### Primera.

Se establece la obligación de abonar una única paga, no consolidable ni actualizable, como complemento compensatorio para el personal complementario y de administración y servicios que se abonará antes del 31 de marzo de 2024, con fecha de devengo del día 1 de enero de 2023.

En el **Anexo I** de las presentes tablas salariales se establecen las correspondientes tablas salariales con las cuantías correspondientes.

A efecto de calcular la cantidad que corresponde percibir a la persona trabajadora por los trienios, se tendrá en cuenta los que tenga generados a fecha de 1 de enero de 2023.

#### Segunda.

Esta paga se abonará en proporción a la jornada de trabajo que tenga la persona trabajadora en la fecha del devengo de la misma.

## Disposición transitoria

### Se modifica la Disposición Transitoria Séptima

**Aplicación del SMI, en los siguientes términos:** Para la aplicación correcta del Real Decreto 99/2023, de 14 de febrero, se establece un complemento personal y absorbible para los casos en los que la cuantía del salario en su conjunto y en cómputo anual fuera inferior al SMI, de tal manera que se garantice que el trabajador/a percibe, como mínimo, 1080 euros mensuales en los términos que establece el mencionado Real Decreto.

## Disposición transitoria novena

#### Complemento temporal adicional centros educativos concertados.

El personal de administración y servicios de las siguientes categorías, que a la fecha de la firma de las presentes tablas salariales hayan cumplido, al menos, un trienio de antigüedad, percibirán un complemento temporal adicional de 15 euros/mes, en catorce pagas con independencia del número de trienios que tenga cumplidos; en el caso de cumplimiento del primer trienio durante el año 2023 se tendrá derecho a la percepción de este complemento temporal a partir de dicho momento. Este complemento que figurará como ítem diferenciado en la nómina con la denominación de “complemento temporal adicional 2023”, se percibirá exclusivamente hasta el 31 de diciembre de 2023, siendo absorbible y compensable con cualquier incremento en las tablas que se produzca. Este complemento será abonado en proporción a la jornada prestada por la persona trabajadora.

#### Personal de Administración

- Oficial/a de 1ª de administración
- Oficial/a de 2ª de administración
- Auxiliar gestión administrativa

#### Personal de servicios generales

- Oficial/a de 1ª de oficios
- Oficial/a de 2ª de oficios
- Cocinero/a
- Ayudante de cocina
- Conductor/a
- Auxiliar de servicios generales
- Personal de Servicios domésticos

## ANEXO VIII

### Gratificación extraordinaria para centros educativos con concierto

Corresponderá a todo el personal complementario y personal de administración y servicios generales que presta sus servicios en los centros educativos concertados una paga compensatoria que ascenderá a la suma de las cantidades resultado de la siguiente fórmula y que aparece reflejada en las tablas salariales:

$$\text{Paga compensatoria 2023} = A + (B \times \text{Número de trienios devengados})$$

Gratificación 2023

Puesto de trabajo	Importe paga compensatoria 2023 (A)	Importe 2023 por cada trienio devengado por el trabajador antes del 31 de diciembre de 2022
<b>III. Personal complementario titulado</b>		
1. Psicólogo/a.	400,83	14,52
2. Pedagogo/a.	400,83	14,52
3. Psicopedagogo/a.	400,83	14,52
4. Otros titulados grado superior o postgrado.	400,83	14,52
5. Logopeda.	366,86	9,69
6. Fisioterapeuta.	366,86	9,69
7. Trabajador/a social.	366,86	9,69
8. Otros titulados grado medio o grado.	366,86	9,69
<b>IV. Personal complementario auxiliar</b>		
1. Auxiliar técnico educativo-Educador de educación especial.	213,97	7,92
2. Cuidador/a.	213,97	7,70
3. Intérprete en lengua de signos	264,76	9,70
4. Técnico superior en integración social	264,76	9,70
<b>V.1 Personal de administración</b>		
1. Jefe/a de administración.	304,29	11,38
2. Jefe/a de 1.ª de administración.	285,23	10,52
3. Técnico/a de gestión administrativa.	272,20	9,95
4. Oficial/a de 1.ª de administración.	204,36	7,75
5. Oficial/a de 2.ª de administración.	195,47	7,17
6. Auxiliar gestión administrativa.	182,72	6,69
<b>V.2 Personal de servicios generales</b>		
7. Oficial/a de 1.ª de oficios.	205,80	8,17
8. Oficial/a de 2.ª de oficios.	193,78	7,52
9. Jefe/a cocina.	225,65	9,10
10. Cocinero/a.	193,78	7,52
11. Ayudante de cocina.	169,12	6,54
12. Conductor/a.	193,78	7,52
13. Auxiliar de servicios generales.	183,64	7,19
14. Personal servicios domésticos.	164,28	6,38



Ver XV Convenio  
Atención a personas con Discapacidad



¿Tienes alguna duda?  
Nosotros te ayudamos

Encuentra tu sede  
más cercana

¡Afílate!



[www.feuso.es](http://www.feuso.es)